



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

Asunto

19/11/2025 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D. JESUS GARCIA DEL PRADO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA CURSO 2025/2026 - SEC/2025/1149.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

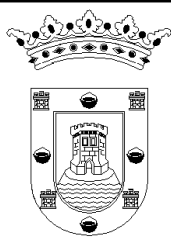
Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas para Educación complementaria para el curso 2025/2026.

Segundo.- Que se encuentran incorporados al mismo informe de los servicios municipales, considerando que la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30-08-2012.

Tercero.- Que, dadas las fechas en que nos encontramos no va a ser posible resolver la convocatoria y en consecuencia ejecutar el gasto dentro del presente año 2025, estimándose que se dan las circunstancias que permiten, conforme al Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la tramitación del gasto con carácter anticipado, a saber:

- a) Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales para la cobertura del gasto que se propone, en concreto en la aplicación 320 480 00 SUBVENCIONES EDUCACIÓN.
- b) Que existe crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos municipales para el ejercicio 2026.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

Cuarto.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal, habiéndose recabado documento contable de retención de crédito de tramitación anticipada por el importe máximo de la convocatoria.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- APROBAR la convocatoria de subvenciones con destino a la concesión de ayudas económicas para Educación complementaria curso 2025/2026, en detalle que figura a continuación.

Segundo.- APROBAR el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 11.250,00 €, a efectuar con cargo a la aplicación nº 320.480.00 "Subvenciones Educación" del Presupuesto Municipal de 2026.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

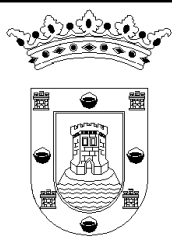
Tercero.- Proceder a la inserción de la convocatoria en la BNDS y posterior publicación en el BOC con apertura de plazo para que por los interesados puedan presentarse solicitud de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

“

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA CURSO 2025/2026

Base 1ª.- Objeto de la subvención.....	2
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.	3
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.	3
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.....	4
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	4
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.....	4
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	4
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.....	5
Base 9ª.- Documentos a presentar.....	5
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	6
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.	6
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.	6
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria	7
Base 14ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.....	7
Base 15ª.- Justificación de la subvención.	7
Base 16ª.- Protección de Datos.	8
ANEXO I.- SOLICITUD.....	10

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

ANEXO II.- AUTORIZACIÓN AEAT.....	12
ANEXO III.- DECLARACION RESPONSABLE.....	13
ANEXO IV.- FICHA DE TERCERO	14

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas con destino a Educación Complementaria del curso 2025/2026.

2º.- A los efectos de esta convocatoria de ayudas se entiende por Educación Complementaria aquella precisada por menores de edad que encontrándose recibiendo enseñanzas integradas en la educación primaria o secundaria del sistema educativo precise atender a necesidades educativas especiales que no se efectúan en el sistema público de enseñanza, tales como logopedia etc.

3º.- No se entienden incluidas en la presente convocatoria aquellas necesidades que se encuentren comprendidas en la convocatoria ayudas médicas o de carácter asistencial no relacionadas con el sistema educativo.

4º.- Las ayudas que se recogen en esta convocatoria se enmarcan dentro de las previstas del artículo 2 punto 1. 3. k) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC N° 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

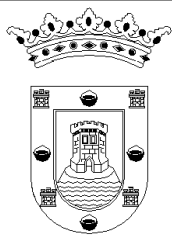
1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 11.250 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 320 480 00 "Subvenciones educación" del presupuesto del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2026.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 450 € por solicitud, pudiendo ser prorrateado el crédito total existente entre los solicitantes a los efectos de determinación del importe a ser concedido a los mismos.

3º.- De presentarse solicitudes de subvención por importe superior al máximo establecido en el apartado 1º de esta base, éstas podrán ser atendidas solamente si existe crédito disponible en la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

partida presupuestaria anteriormente citada por no haber sido la misma comprometida íntegramente en otras convocatorias de subvenciones a la que esta se encuentra adscrita.

4º.- En el caso previsto en el apartado 3º de esta base no será preciso la realización de una nueva convocatoria, siendo los créditos incorporados a la presente convocatoria atribuidos a los petitionarios que, cumpliendo las condiciones establecidas en la misma, no hubieran sido inicialmente atendidos.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas, cuyos hijos o menores sujetos a su tutela, requieran de necesidades educativas especiales no atendibles por el sistema público educativo y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en el municipio de Camargo todos los miembros que compongan la unidad familiar al menos con tres meses de antigüedad.
2. Estar matriculado en un Centro Escolar del Municipio.
3. No obstante se concederá igualmente la ayuda a familias empadronadas en el municipio de Camargo cuyo hijo acuda a un centro escolar de otra localidad por motivos asociados a sus necesidades educativas especiales o por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral y justificados en su solicitud, debiendo ser estudiado cada caso por la Comisión Informativa.
4. Requerir el menor sujeto a la patria potestad y tutela de necesidades educativas especiales.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente la Sra. Concejala Delegada del área de Educación.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa con competencias en materia de Educación.

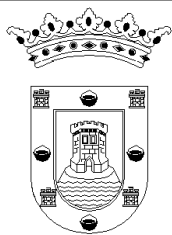
3º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOC.

2º.- Los interesados presentarán la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en C/ Pedro Velarde 13, Muriedas, (Camargo), pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.aytocamargo.es>, así

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

1º.- Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, la siguiente documentación:

Anexo I.- Solicitud debidamente rellenada y firmada.

Certificado del Centro Escolar con el diagnóstico del especialista del mismo Centro en el que se recomiende la intervención educativa.

Certificado del especialista, ajeno al Centro Escolar, que acredite la continuidad del tratamiento.

Anexo II.- Modelo de autorización debidamente firmada para que el Ayuntamiento de Camargo pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar, así como personas vinculadas con una unión de hecho y que convivan con el solicitante.

En el caso de que por razones técnicas el Ayuntamiento no pueda recabar de oficio la información señalada, podrá requerir al interesado su aportación en trámite de subsanación de la solicitud, con los efectos establecidos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No obstante, siempre podrá el interesado en cualquier caso y al efecto de agilizar el procedimiento, presentar la documentación requerida con la solicitud (datos obrantes en la Agencia Estatal Tributaria relativos al nivel de renta de la unidad familiar).

En caso de divorcio o separación de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con la persona solicitante, sin perjuicio de que en los ingresos de la unidad familiar se incluya su contribución económica.

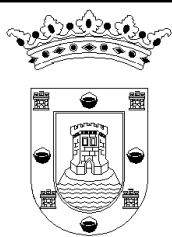
Se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida con análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos.

En el caso de familias monoparentales deberán justificar esta situación mediante la presentación de sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador.

Anexo III.- Declaración jurada del número de miembros computables de la unidad familiar a efectos tributarios y justificación de otro tipo de ayudas recibidas de otros Organismos, así como de hallarse el solicitante al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

Anexo IV.- Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Camargo.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

En los casos previstos en el artículo 5.3 de estas bases, motivación de la elección de Centro Escolar fuera del municipio de Camargo.

Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento verificará de oficio de la Recaudación municipal la información relativa a la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario, de conformidad con el art. 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiendo oponerse el solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado acreditativo expedido por el Ayuntamiento:

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, las presentes ayudas, cuando vayan destinadas a unidades familiares con ingresos inferiores a 10.800 €/año (1,5 veces el IPREM anual calculado a 12 pagas), al destinarse a necesidades educacionales de personas sin recursos, no tendrán carácter embargable, encontrándose los interesados excluidos de la obligación de presentación de justificación de encontrarse al día de las obligaciones fiscales y de seguridad social y de tributos municipales.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Dado el carácter fijo del importe de la subvención recogida en esta convocatoria no podrá formularse reformulación de la solicitud.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

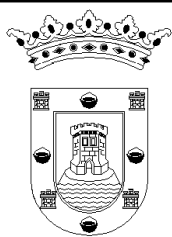
No superar la unidad familiar las siguientes rentas:

Nº MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTAS MÁXIMAS
2	IM + 63% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT. (27.384,00 €)
3	IM + 114% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT. (35.952,00 €)
4	IM + 154% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT. (42.672,00 €)
5	IM + 182% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT. (47.376,00 €)
6	IM + 210% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT. (52.080,00 €)
7	IM + 237% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT. (56.616,00 €)
8	IM + 264% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT. (61.152,00 €)

IPREM ANUAL 2023 a 14 PAGAS (8.400,00 €)

IM 2 VECES IPREM ACTUALIZADO (16.800,00 €)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación los solicitantes con menor capacidad económica por miembro de la unidad familiar.

No obstante, cuando el número de solicitudes exceda el crédito presupuestario establecido en esta convocatoria y el Ayuntamiento pueda destinar mayor crédito, en los términos previstos en la base 3.3, no será preciso efectuar nueva convocatoria de subvenciones, aplicándose el incremento de crédito a la concesión de las peticiones ya presentadas que no pudieran haber sido atendidas con el crédito inicialmente fijado en las presentes bases.

Base 13º.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y tablón municipal para su consulta.

Base 14º.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2º.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

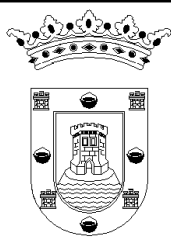
3º.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 15ª.- Justificación de la subvención.

1º.- La subvención concedida con cargo a las presentes bases lo es con destino a educación complementaria, encontrándose sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicho fin.

2º.- La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

Base 16ª.- Protección de Datos.

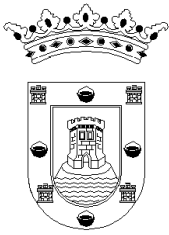
1. Información Básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatosubvenciones .

- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.
- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde nº 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tableros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas serán publicados conteniendo el número de solicitud y su DNI.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

ANEXO I.- SOLICITUD.



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Espacio reservado para uso administrativo

SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Persona jurídica: Nombre o razón social	Sigla o Nombre		☐ CIF
Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)			
Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)			
Tipo de Vía			
Número	Kilómetro	Letra	Bloque
Población	Municipio	Provincia o País	Código postal
Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	Fax

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

☐ Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUDAS ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACION APORTADA

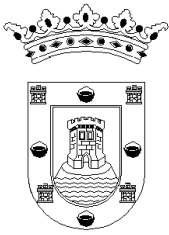
- ☐ ANEXO I.- SOLICITUD
- ☐ CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR
- ☐ CERTIFICADO DEL ESPECIALISTA
- ☐ ANEXO II.- AUTORIZACIÓN DATOS AEAT
- ☐ ANEXO III.- DECLARACION OTRAS AYUDAS Y ESTAR AL CORRIENTE OBLIGACIONES
- ☐ ANEXO IV.- FICHA DE TERCEROS
- ☐ OTROS
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Página 1 de 2

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

OBSERVACIONES

--

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce y acepta en todos sus extremos la convocatoria de subvenciones a la que se presenta.
- 2.- Que reúne al momento de la presentación de esta solicitud todos los requisitos exigidos en la misma.
- 3.- Que no se encuentra incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de subvenciones para la obtención de la presente ayuda.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Camargo, a de de
La Persona Solicitante o Representante Legal

Fdo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.
- Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento de Camargo a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en <https://sede.aytocamargo.es>.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- En caso de que la exposición de motivos no quepa en el anverso, continuar en el reverso o en otra página marcando la casilla.
- La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante o su representante, si procede.

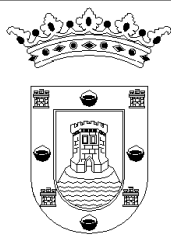
AVISO LEGAL

Tal y como establece la normativa vigente en materia de LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/200, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se recuerda que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Camargo, siendo estos utilizados exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley antes citada.

La persona solicitante, o en su caso su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Camargo sito en C/Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas..

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

ANEXO II.- AUTORIZACIÓN AEAT.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a AYUNTAMIENTO DE CAMARGO a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control AYUDA DE ESTUDIOS CON DESTINO A EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (Únicamente mayores de 18 años).

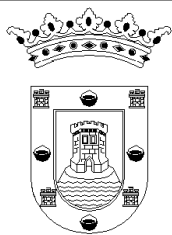
PARENTESCO CON EL	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En.....a.....de.....de 20.....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante

Modelo de autorización del interesado (nivel de renta) MAINT4

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

ANEXO III.- DECLARACION RESPONSABLE

D/DÑA.
DNI.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE EL NÚMERO DE MIEMBROS COMPUTABLES* DE LA UNIDAD FAMILIAR ES DE MIEMBROS, Y QUE HE RECIBIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS Y BECAS EDUCATIVAS DE OTROS ORGANISMOS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

.....
.....

Y QUE EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES, INCLUIDA LA QUE SOLICITO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, NO SUPERA EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Asimismo, declara hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

En Camargo, a de de 202

FIRMA

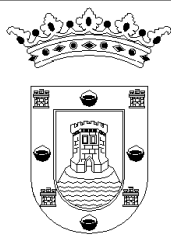
* Se considerarán miembros computables de la unidad familiar:

- El solicitante
- El padre y la madre o el tutor legal en su caso
- Los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar y los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los abuelos que convivan en el domicilio

En caso de separación o divorcio de los padres:

- **NO** se considerará miembro computable: a aquel de ellos ni a los hermanos que no convivan con el solicitante.
- **SI** se considerará a la persona que por razón de nuevo matrimonio o convivencia en situación de unión de hecho viva en el domicilio familiar

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

ANEXO IV.- FICHA DE TERCERO

FICHA DE TERCEROS

SIA 2313159



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: Denominación: Num: Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población: Provincia: C.P.:
Móvil 1 Móvil 2 Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC Descripción BIC
Código IBAN
24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/ Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es . La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

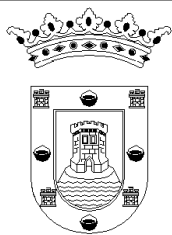
Fecha:
Fdo. el solicitante o representante legal

Fecha:
Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6H 4M29 370I 572Y 13CF

SEC19S098J

SEC/2025/1180

20-11-25 09:34

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 20 de noviembre de 2025.

Vº Bº